



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hm@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE MINITAS ARRIBA,
ZONA DEL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el Señor **SAÚL AMÍLCAR BONILLA GUERRERO** con Tarjeta de Identidad No. 0304-1971-00234 con domicilio en la Comunidad de Minitas Arriba, Zona El oro, actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de Minitas Arriba que en lo sucesivo se denominará **LA JUNTA DE AGUA**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Suscrito representante de la Junta de Agua de la Comunidad descrita en el presente Convenio, manifiesta que están desarrollando el Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE TERCERA ETAPA DE LA COMUNIDAD DE MINITAS ARRIBA, ZONA EL ORO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA**", de acuerdo a los Planos y Presupuesto aprobado por el **SANAA**. -

SEGUNDA: Que el valor total del Proyecto en mención, tiene un monto de **Lps. 5,891,413.67**, y que su ejecución, administración, supervisión, control y seguimiento, es responsabilidad de la **Junta de Agua**, signataria de este Convenio, con el apoyo del **SANAA**. -

TERCERA: La **Municipalidad** se compromete a una aportación, hasta por un valor de **Lps. 550,000.00**, exclusivamente, para compra de materiales que se detallan en el Presupuesto General de la Obra, y que serán donados a la **Junta de Agua** provenientes de fondos propios de La **Municipalidad**, de su Presupuesto de Inversión. -

CUARTA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el representante de La Junta de Agua, manifiesta que su Representada aportará para el Proyecto, lo siguiente:

- 1) Mano de Obra Calificada y No Calificada.
- 2) Materiales (arena, piedra, madera, ladrillos y otros materiales y accesorios).-

QUINTA: La Junta de Agua se compromete a presentar a La Municipalidad, Informes de Avance de Obra y un Informe Final, a través del Departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP), la cual es la responsable del Seguimiento del Proyecto, por parte de La Municipalidad. -

SEXTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

SEPTIMA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

OCTAVA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente **CONVENIO** en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de Julio del año 2018.-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



SAUL AMILCAR BONILLA GUERRERO
Presidente de la Junta de Agua
Minitas Arriba Zona El oro, Esquías



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176

municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE MINITAS ARRIBA,
ZONA DEL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el Señor **SAÚL AMÍLCAR BONILLA GUERRERO** con Tarjeta de Identidad No. 0304-1971-00234 con domicilio en la Comunidad de Minitas Arriba, Zona El oro, actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de Minitas Arriba que en lo sucesivo se denominará **LA JUNTA DE AGUA**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Suscrito representante de la Junta de Agua de la Comunidad descrita en el presente Convenio, manifiesta que están desarrollando el Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE TERCERA ETAPA DE LA COMUNIDAD DE MINITAS ARRIBA, ZONA EL ORO DEL MUNICIPIO DE ESQUIÁS, COMAYAGUA**", de acuerdo a los Planos y Presupuesto aprobado por el **SANAA**. -

SEGUNDA: Que el valor total del Proyecto en mención, tiene un monto de **Lps. 5,691,413.67**, y que su ejecución, administración, supervisión, control y seguimiento, es responsabilidad de la Junta de Agua, signataria de este Convenio, con el apoyo del **SANAA**. -

TERCERA: La Municipalidad se compromete a una aportación, hasta por un valor de **Lps. 550,000.00**, **exclusivamente**, para compra de materiales que se detallan en el Presupuesto General de la Obra, y que serán donados a la Junta de Agua provenientes de fondos propios de La Municipalidad, de su Presupuesto de Inversión. -

CUARTA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el representante de La Junta de Agua, manifiesta que su Representada aportará para el Proyecto, lo siguiente:

- 1) Mano de Obra Calificada y No Calificada.
- 2) Materiales (arena, piedra, madera, ladrillos y otros materiales y accesorios).-

QUINTA: La Junta de Agua se compromete a presentar a La Municipalidad, Informes de Avance de Obra y un Informe Final, a través del Departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP), la cual es la responsable del Seguimiento del Proyecto, por parte de La Municipalidad. -

SEXTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

SEPTIMA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

OCTAVA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente **CONVENIO** en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de Julio del año 2018.-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



SAUL AMILCAR BONILLA GUERRERO
Presidente de la Junta de Agua
Minitas Arriba Zona El oro, Esquías